

**CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO EN EL MARCO DEL  
PROYECTO DE MOVILIDAD  
2022-1-ES01-KA121-VET-000059560  
2023-1-ES01-KA121-VET-000126856**

## FUNDAMENTACIÓN

El programa con código número 2022-1-ES01-KA121-VET-000059560 y 2023-1-ES01-KA121-VET-000126856 es un proyecto impulsado por **ACES Andalucía** en colaboración con los siguientes centros educativos:

|   |   |
|---|---|
| CEPA S.C.A.   | MARÍA ZAMBRANO, SDAD COOP AND                       |
| Proyectos Educativos EIPO Soc. Coop. And. de interés social   | SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA LAS ARTES             |
| Centro de Enseñanzas Greguerías Sociedad Cooperativa Andaluza | Colegio Aljarafe S.C.A                              |
| CENTRO CORDOBÉS DE ENSEÑANZAS MEDIAS SCA                      | COOPERATIVA ENSEÑANZA EUROPA                        |
| COOPERATIVA DE ENSEÑANZA COLEGIO SANTA CRISTINA               | ACADEMIA LOPE DE VEGA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA |
| FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO JOSÉ CABRERA          | ANDRES DE RIBERA, S.C.A.                            |
| LA LOMA I   |   |

Todos ellos han formado un consorcio, del cual ACES Andalucía es coordinador, para actuar conjuntamente y promover la movilidad de los estudiantes y profesores de ciclos de formación profesional básica y de grado medio que se imparten en sus centros.

El objetivo general de este programa es reforzar la calidad de la educación y de la formación de estudiantes y profesorado de ciclos de formación profesional básica y de grado medio, mediante la concesión de becas para realizar prácticas profesionales en países europeos, en el caso de los estudiantes y la concesión de becas para realizar un periodo de observación, en el caso del profesorado.

Se enmarca dentro del programa Erasmus +, Acción clave 1(KA1), Movilidad de personas por motivos de aprendizaje, Movilidad de Estudiantes y Personal de Formación Profesional. Programa financiado por la Unión Europea a través del SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación).

### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen por objeto regular la selección de 8 estudiantes de ciclos formativos de formación profesional básica y de grado medio, para participar en el Programa de Movilidad, con código número 2022-1-ES01-KA121-VET-000059560 y 16 estudiantes y 4 profesores de ciclos formativos de formación profesional básica y de grado medio, para participar en el Programa de Movilidad, con código número 2023-1-ES01-KA121-VET-000126856.

### 2.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

**ESTUDIANTES:**

Podrán acogerse a la concesión de las becas, en régimen de concurrencia competitiva, las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España
- Tener una edad comprendida a partir de los 17 años. Este requisito debe cumplirse en el momento de iniciarse las prácticas
- Estar matriculado en el último año correspondiente a la obtención del título de FP básica o de Grado Medio en los centros educativos que forman parte del consorcio
- Tener aprobados todos los módulos de primer curso
- No haber disfrutado con anterioridad de una beca dentro del programa de movilidad, con código número 2022-1-ES01-KA121-VET-000059560 y 2023-1-ES01-KA121-VET-000126856.

**PROFESORADO:**

- Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España
- Ser profesional de alguno de los centros consorciados
- Ser poseedor de la Tarjeta Europea Sanitaria
- Tendrán prioridad aquellos que no hayan participado en un proyecto de movilidad previamente

**3.- DESTINO DE LAS BECAS, DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN**

Las becas de los estudiantes se distribuyen entre los siguientes destinos:

|                |                          |
|----------------|--------------------------|
| <b>GRUPO 1</b> | Irlanda                  |
| <b>GRUPO 2</b> | Italia, Malta, Portugal  |
| <b>GRUPO 3</b> | República Checa, Polonia |

En caso de que no se contara con empresas adecuadas al perfil profesional de los participantes en los destinos ofertados, o que estos estén muy saturados de participantes, se podrá intentar en otros países a los que hasta ahora no se ha enviado participantes por nuestra parte (Eslovenia, Bulgaria, ...)

Las becas para los profesores se distribuyen entre los siguientes destinos, siempre y cuando el/la profesor/a disponga de un organismo de acogida donde realizar su programa formativo:

|                |   |
|----------------|---|
| <b>GRUPO 1</b> | Noruega, Dinamarca, Luxemburgo, Islandia, Suecia, Irlanda, Finlandia, Liechtenstein   |
| <b>GRUPO 2</b> | Países Bajos, Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Italia, España, Chipre, Grecia, Malta, Portugal  |
| <b>GRUPO 3</b> | Eslovenia, Estonia, Letonia, Croacia, Eslovaquia, República Checa, Lituania, Turquía, Hungría, Polonia, Rumania, Bulgaria, República de Macedonia del Norte, Serbia |

Las personas seleccionadas tendrán prioridad para optar al país de destino solicitado para la realización de sus prácticas formativas (estudiantes) / programa formativo (profesorado) de acuerdo con el orden de adjudicación definitiva.

No obstante, el destino final siempre estará supeditado tanto a la existencia de empresas adecuadas a su perfil profesional y académico, como a la situación epidemiológica y a las restricciones a la movilidad que haya en cada uno de los países de destino en ese momento.

#### 4.- DURACIÓN

##### ESTUDIANTES:

Las becas se conceden por un periodo de 92 días (90 días de prácticas y 2 de viaje) durante los cuales, el participante realizará prácticas en empresas relacionadas con su perfil profesional.

Dichas prácticas podrán realizarse como estudiante, formando parte o no de su formación curricular (FCT) o ser realizadas como recién titulados. En este último caso, entre la fecha de obtención de su título y el regreso de la movilidad no habrán podido transcurrir más de 12 meses.

La estancia en el extranjero tendrá lugar, con carácter general, en el siguiente periodo:

- Convocatoria 2022: febrero-mayo 2024 (fecha máxima de salida, el 29/02/2024)
- Convocatoria 2023: marzo-junio 2024

Esta fecha podrá variar por razones organizativas.

Si las personas participantes en el programa tienen previsto cursar un ciclo de Grado Superior, la fecha de regreso de la movilidad deberá ser anterior a la del inicio del curso del Grado Superior correspondiente.

##### PROFESORADO:

Las becas se conceden por un periodo de 7 días (5 días de job shadowing y 2 de viaje) durante los cuales, el profesorado realizará un periodo de observación en un centro homólogo o empresa relacionada con su perfil profesional. El Profesor o profesora seleccionado podrá realizar su periodo de observación en el extranjero durante el periodo de ejecución del proyecto.

#### 5.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Las becas reguladas por la presente convocatoria incluyen:

- Gastos de viaje: Viajes y desplazamientos de ida y vuelta desde Sevilla o Málaga a la ciudad de destino
- Transfer desde el aeropuerto de destino hasta el alojamiento y transfer desde el alojamiento al aeropuerto de destino (opcional).
- Preparación cultural para las personas participantes
- Curso de idiomas en el caso de los estudiantes
- Gastos de estancia: alojamiento en la ciudad correspondiente y ayuda económica para financiar la manutención durante la estancia
- Seguro de accidentes y de responsabilidad civil
- Tutorización por personal especializado

Y el importe de las mismas se distribuye de la siguiente manera:

##### ESTUDIANTES:

- Apoyo para viaje: 180€ / 275€/ 360€ dependiendo de destino final
- Apoyo lingüístico: OLS + 150€ adicionales para las movilizaciones Erasmus Pro



- Apoyo individual: cuantía para 92 días:

1. Grupo 1: 4.512€
2. Grupo 2: 3.918€
3. Grupo 3: 3.324€

La gestión de la beca (búsqueda de alojamiento y empresa de prácticas) podrá ser realizada por el participante o llevarse a cabo por ACES Andalucía, en su nombre, debiendo de comunicarse a la entidad en el momento de aceptación de la beca.

PROFESORADO:

- Apoyo para viaje: 180€ / 275€/ 360€ dependiendo de destino final
- Apoyo individual: cuantía por día:
  1. Grupo 1: 117€
  2. Grupo 2: 104€
  3. Grupo 3: 91€

La gestión del alojamiento será responsabilidad del profesorado mientras que la búsqueda del centro homólogo o empresa para llevar a cabo el periodo de observación podrá ser realizada por el profesorado o gestionada a través de ACES Andalucía, en su nombre, debiendo de comunicarse a la entidad en el momento de aceptación de la beca.

## 6.- DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

ESTUDIANTES:

Las solicitudes se formalizarán en el formulario de inscripción, conforme al modelo (Anexo I), al que se adjuntará el resto de documentación exigida. Las solicitudes irán dirigidas a la persona responsable Erasmus+ del centro y podrá obtenerse en la secretaría del centro donde cursa sus estudios.

Las personas interesadas presentarán en la secretaría del centro donde cursen sus estudios, la siguiente documentación:

- Formulario de inscripción conforme al modelo (Anexo I)
- Fotocopia del documento de identificación en vigor: DNI, NIE o Pasaporte.
- Fotografía reciente tamaño carnet
- Documentación acreditativa de los conocimientos idiomáticos
- Documento que acredite situación de vulnerabilidad (si procede) – beca MEC, por ejemplo
- Autorización de imágenes
- Certificado de antecedentes penales/delitos sexuales

En el formulario de inscripción, la persona interesada deberá establecer un orden de prioridad de los destinos ofertados y del periodo de la movilidad.

Asimismo, las personas interesadas enviarán la siguiente documentación, por correo electrónico, a su centro educativo:

- Application form (anexo II. Importante conservar el formato original del documento. Hay que completarlo en el idioma del país de destino o, en su defecto, en inglés)



- Curriculum Vitae Europass. A través del siguiente enlace:  
<https://europa.eu/europass/eportfolio/screen/cv-editor?lang=es> en el idioma del país de destino o, en su defecto, en inglés
- Carta de motivación. A través del siguiente enlace:  
<https://europa.eu/europass/eportfolio/screen/cover-letter-editor?lang=es> en el idioma del país de destino o, en su defecto, en inglés

### Centros educativos

Cada centro educativo enviará a la dirección de correo electrónico [erasmus@aces-andalucia.org](mailto:erasmus@aces-andalucia.org), la siguiente documentación, de hasta un máximo de cinco candidatos preseleccionados por cada uno de ellos:

- Formulario de inscripción, conforme al modelo (Anexo I)
- Fotocopia del documento de identificación en vigor: DNI, NIE o Pasaporte.
- Fotografía reciente tamaño carnet
- Application form (Anexo II) (en inglés)
- Curriculum Vitae Europass (en inglés)
- Carta de motivación (en inglés)

Los Centros Educativos, además, tendrán en cuenta, por cada persona interesada que estudie en su centro:

- Certificado de expediente académico
- Informe del tutor o del equipo docente del ciclo formativo relativo a la motivación, interés, responsabilidad...etc.

El plazo de presentación de solicitudes **comenzará el 16 de octubre y finalizará el 25 de octubre de 2023.**

Una vez concluido el proceso de selección, la persona seleccionada enviará a [erasmus@aces-andalucia.org](mailto:erasmus@aces-andalucia.org):

- Compromiso de aceptación de la beca firmado por el participante y sus padres o tutores legales, en caso de que sean menores
- Términos generales del programa firmado por el participante

### PROFESORADO:

Las solicitudes se formalizarán en el formulario de inscripción, conforme al modelo (Anexo I), al que se adjuntará el resto de documentación exigida. Las solicitudes irán dirigidas a la persona responsable Erasmus+ del centro y podrá obtenerse en la secretaría del centro donde imparte su curso.

Las personas interesadas presentarán en la secretaría del centro donde imparten sus estudios, la siguiente documentación:

- .- Fotografía reciente tamaño carnet
- .- Fotocopia de D.N.I.



- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada
- Currículum vitae.

El plazo de presentación de solicitudes **comenzará el 16 de octubre y finalizará el 25 de octubre de 2023.**

- Documento acreditativo de nivel de idiomas
- Certificado, emitido por el centro educativo al que pertenece, de pertenencia al mismo como profesorado así como ciclo formativo y tiempo al que está adscrito al mismo.

Una vez finalice el periodo de solicitud, cada centro enviará a ACES la documentación de cada profesor/a candidato/a para su valoración.

## 7.- SELECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La selección de las personas participantes en el proyecto constará de tres fases, sucesivas e independientes entre sí, y a ellas concurrirán todas las personas candidatas que cumplan con los requisitos de esta convocatoria:

**Fase I:** Baremación de los méritos basados en el conocimiento de idiomas y la formación académica de cada persona participante.

**Fase II:** Entrevista personal en la que se analizará el currículum vitae del aspirante atendiendo a la formación complementaria recibida y se valorarán las aptitudes personales, los intereses profesionales, la motivación, el grado de madurez personal y habilidades sociales del solicitante.

Estas dos fases se llevarán a cabo en cada centro educativo. Una vez finalizadas, cada uno enviará a ACES Andalucía un listado con hasta un máximo de cinco personas aspirantes mejor baremadas, ordenadas del 1 al 5.

**Fase III:** dinámica grupal realizada por ACES Andalucía con los candidatos seleccionados por cada centro educativo, en la que se valorará la idoneidad de participación de cada uno de ellos.

## 8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

ESTUDIANTES:

### FASE I

Baremación de méritos. Máximo 7 puntos

1. **Idiomas:** Máximo 2 puntos
  - A1 o título de graduado en ESO: 0,5 puntos
  - A2 o título de bachillerato: 1,0 puntos
  - B1: 1,5 puntos



- B2 o más:

Los certificados de idiomas internacionales se valorarán según tablas de equivalencias de niveles reconocidas oficialmente (Marco Común Europeo de las Lenguas).

Sólo se baremará el nivel de idiomas debidamente acreditado bien sea por certificado oficial del nivel alcanzado o con los títulos correspondientes a la ESO o Bachillerato.

2. **Formación:** Máximo 3 puntos en función de la calificación media del primer curso o de final del ciclo en su caso.

- Media entre 5,00 y 5,99: 1 punto
- Media entre 6,00 y 6,99: 2 puntos
- Media entre 7,00 y 7,99: 3 puntos
- Media entre 8,00 y 8,99: 4 puntos
- Media entre 9,00 y 10,00: 5 puntos

3. **Situación de vulnerabilidad:** 2 puntos.

La persona candidata deberá presentar aceptación de la beca MEC o documento que acredite situación de vulnerabilidad.

#### FASE II

**Entrevista.** Máximo 3 puntos

#### FASE III

ACES Andalucía, como entidad beneficiaria y coordinadora del proyecto, elaborará una relación provisional de personas seleccionadas, tras la valoración de la dinámica grupal, con la puntuación de las personas aspirantes en orden de mayor a menor, y publicará la misma tanto en el tablón de anuncios de ACES Andalucía, como en su página web, así como en el tablón de anuncios de los centros formativos que forman el consorcio.

Una vez publicada dicha relación, se abrirá un plazo de 2 días para la presentación de eventuales reclamaciones, y una vez resueltas las mismas se elaborará una lista definitiva de candidatos por destino, ordenada según la puntuación obtenida en la suma de las dos fases del procedimiento por las personas aspirantes, en orden de mayor a menor y se dará publicidad a la misma en el tablón de anuncios de ACES Andalucía y en su página web así como en el tablón de anuncios de los centros formativos que forman el consorcio.

En caso de empate entre las personas aspirantes, éste se resolverá atendiendo, por orden, a los siguientes criterios:

- 1º Mayor puntuación en la entrevista
- 2º Situación de vulnerabilidad
- 3º Mayor puntuación en idioma
- 4º Mayor puntuación en formación
- 5º Mayor edad

Una vez publicada la lista definitiva de personas seleccionadas, estas tendrán un plazo de 5 días para aceptar o renunciar por escrito a la beca.

Si se acepta, deberán presentar, dentro del plazo que se establezca para ello, los siguientes documentos:



- Términos generales del programa
- Autorización de uso de datos personales e imágenes

PROFESORADO:

**1.- Cualificación de un idioma extranjero.** Hasta 3 puntos, de acuerdo con el nivel de lengua extranjera adquirido en el Marco Común Europeo de las Lenguas, y de acuerdo con la siguiente tabla:

|                                |     |
|--------------------------------|-----|
| .- A2 o título de bachillerato | 0,5 |
| .- B1                          | 1   |
| .- B2                          | 2   |
| .- C                           | 2,5 |
| .- C1                          | 3   |

**2.- Experiencia Laboral.** - Hasta 5 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

En un centro educativo que forma parte del consorcio, hasta 3,5 puntos:

|                                      |     |
|--------------------------------------|-----|
| .- Entre 1 y 5 años académicos       | 1   |
| .- Entre 6 y 10 años académicos      | 2   |
| .- De 11 años académicos en adelante | 3,5 |

En centro educativo que no forma parte del consorcio, hasta 1,5 puntos:

|                                      |     |
|--------------------------------------|-----|
| .- Entre 1 y 5 años académicos       | 0,5 |
| .- Entre 6 y 10 años académicos      | 1   |
| .- De 11 años académicos en adelante | 1,5 |

**3.- Entrevista personal.** - Hasta 2 puntos.

En caso de empate por una plaza, la Comisión de Valoración aplicará, con carácter preferente y en el mismo orden, los criterios anteriores, es decir, la plaza se otorgará en primer lugar al participante con más puntos en el criterio 2. Si continuasen empatados, en el 3, y así sucesivamente hasta aplicar, si fuese necesario, la totalidad de los criterios establecidos en los puntos anteriores.

Si aun así no se resolviese el empate, la comisión decidiría en función de las características personales del participante.

## 9.- RESOLUCIÓN

Una vez terminado el proceso selectivo se propondrá al órgano competente la aprobación de la relación de personas aspirantes seleccionadas para cada país de destino. Igualmente, se propondrá la aprobación de la relación de suplentes. Ambas relaciones serán publicadas en el tablón de anuncios de ACES Andalucía y en su página web y en el tablón de anuncios de los centros que conforman el consorcio.

## 10.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

ESTUDIANTES:

Los becarios se comprometen a:

- Firmar el Convenio del participante con ACES Andalucía y el Acuerdo de Aprendizaje con las organizaciones de acogida.



- Realizar la evaluación inicial del idioma del país de destino, o de sus prácticas, a través de la plataforma OLS.
- Cumplir con todos los acuerdos negociados para su estancia y hacer todo lo que esté en su mano para que la estancia sea exitosa.
- Cumplir con las reglas y regulaciones del organismo de acogida, sus horas de trabajo, códigos de conducta y confidencialidad.
- Comunicar a ACES Andalucía o responsable de su centro formativo cualquier problema o cambio relacionado con su estancia.
- Participar en cuantas actividades de preparación pedagógica, lingüística y cultural organicen las entidades promotoras, previas y posteriores a la estancia en el extranjero.
  
- Enviar online un informe (EU Survey) en el formato especificado y presentar la documentación justificativa correspondiente al final de la estancia.
- Informar a la mayor brevedad posible a ACES Andalucía, en caso de renuncia de la beca o de cualquier otra incidencia grave que pudiera afectar al normal desarrollo de la misma.

#### PROFESORADO:

El profesorado seleccionado se compromete a:

- Firmar el Convenio del participante con ACES Andalucía y el Acuerdo de Aprendizaje con las organizaciones de acogida.
- Cumplir con todos los acuerdos negociados para su estancia y hacer todo lo que esté en su mano para que la estancia sea exitosa.
- Participar en cuantas actividades de preparación pedagógica, lingüística y cultural organicen las entidades promotoras, previas y posteriores a la estancia en el extranjero.
- Enviar online un informe (EU Survey) en el formato especificado y presentar la documentación justificativa correspondiente al final de la estancia.
- Informar a la mayor brevedad posible a ACES Andalucía, en caso de renuncia de la beca o de cualquier otra incidencia grave que pudiera afectar al normal desarrollo de la misma.

#### 11.- PAGOS

##### ESTUDIANTES:

El pago del importe de la beca relativo al viaje se realizará con anterioridad al inicio de la estancia.

El pago del importe de la beca relativa al apoyo individual se realizará en dos plazos:

\* 80% en el momento de la partida

\* 20% a la vuelta, una vez que el participante presente toda la documentación requerida para la justificación de la estancia.

Si ACES Andalucía gestiona el tema del viaje, alojamiento, búsqueda de empresas para la realización de las prácticas, etc., el importe a transferir a cada participante será la diferencia entre el importe total de viaje y el coste del mismo (en caso de que el coste sea inferior a la subvención concedida para viaje) y la diferencia entre el importe total del apoyo individual para cada país de destino y los costes del alojamiento, seguros, servicios de transfer, etc.

##### PROFESORADO:

El pago del importe de la beca relativo al viaje y al apoyo individual se realizará con anterioridad al inicio de la estancia.



## 12.- JUSTIFICACIÓN

Una vez concluida la estancia, y en el plazo que se acuerde por la entidad, las personas participantes deberán aportar la documentación justificativa de la estancia:

### ESTUDIANTES:

billetes de viaje (tarjetas de embarque) y certificado de las prácticas desarrolladas. Asimismo, deberán cumplimentar y enviar online el informe de la estancia o EU Survey y realizar la evaluación de nivel de idioma en la plataforma OLS.

### PROFESORADO:

billetes de viaje (tarjetas de embarque) y certificado del periodo de observación desarrollado. Asimismo, deberán cumplimentar y enviar online el informe de la estancia o EU Survey.

## 13.- RENUNCIAS E INCUMPLIMIENTOS

Una vez aceptada la beca, la persona participante podrá renunciar a ella en cualquier momento. Si al producirse esta renuncia, no se ha iniciado la estancia en el extranjero y ya se han satisfecho las condiciones económicas de la beca por parte de ACES Andalucía (importe correspondiente de la ayuda individual y billetes de viaje), la persona participante estará obligada a devolver la totalidad de la cantidad satisfecha, así como el coste de los billetes de viaje. De igual manera, tendrá que hacerse cargo de los costes de cancelación de los organismos de apoyo, en relación a los costes de alojamiento.

Si al producirse la renuncia ya se ha iniciado la estancia, y la misma se debe a causas de fuerza mayor, la persona participante deberá devolver la parte proporcional del apoyo individual correspondiente al periodo no ejecutado.

En el caso de que se produzca la renuncia una vez iniciada la estancia y ésta no se deba a causas de fuerza mayor, la persona participante estará obligada a devolver la totalidad de la cantidad percibida, así como el coste de los billetes de viaje.

Se consideran causas de fuerza mayor a los efectos de esta convocatoria:

- a- Enfermedad grave del participante
- b- Enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado de parentesco, por consanguinidad o afinidad.
- c- Oferta probada de empleo

Independientemente de la causa por la que la persona participante no termine su estancia, esta habrá de hacerse cargo de los costes del billete de avión para el regreso anticipado.

Serán causas de anulación de la beca concedida, y determinarán el reintegro íntegro de la misma:

- Comportamientos que durante la estancia atenten de forma grave a la convivencia o el normal desarrollo de la beca.
- Incumplimiento de las obligaciones derivadas de la realización de las prácticas profesionales.

## 14.- BASE FINAL



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea



Erasmus+

La mera participación en la presente convocatoria presupone la íntegra aceptación de la totalidad de las Bases por las que se rige. En todo lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.